

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 326
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem id.....	0'90 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia provincial

La Sección 4.ª de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Colmenar contra Pablo Arocs y otro sobre paricidio, se ha servido señalar el día 12 de julio próximo, y hora de las nueve y media de la mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Joaquín Santos Martín, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados, General Castaños, núm. 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 11 de junio de 1923.

El Oficial de Sala,

José Fernández.

(Núm. 1.678) (B.—1.045)

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Don José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo

zo a Bernardino Alonso García, hijo de Bernardino y Dionisia, de veinticuatro años, natural de Bustos (León), soltero, charolista, domiciliado últimamente en la calle de Alberto Aguilera, número 66, bajo, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad en auto de 3 de mayo último en el sumario que se le sigue por daños con el número 809 de 1919; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro bueno, vista decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en dicho Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 11 de junio de 1923.

El Secretario,

Luis Moliner.

José Prendes Pando.

(Núm. 1.687) (B.—1.049)

Don José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuela Sánchez Losada, natural de Sevilla, hija de Antonio y Beatriz, de treinta y dos años, soltera, vendedora, con domicilio en la calle de Dolores Sopena, núm. 3, bajo (puente de Vallecas), como comprendida en el nú-

mero 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que la resultan en causa que se le sigue por estas bajo el núm. 127 de 1923; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 9 de junio de 1923.

El Secretario,

Luis Moliner.

José Prendes Pando.

(Núm. 1.688) (B.—1.050)

HOSPITAL

Cuevas León (Antonio), natural de Eoija (Sevilla), hijo de José y Dolores, de estado soltero, profesión barbero, de treinta y dos años, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Manuel Carmona, número 7, procesado por hurto, sumario 785-22, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Argote, para notificarle auto de prisión; prevenido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 18 de junio de 1923.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

Francisco Fabié.

(Núm. 1.751) (B.—1.065)

Olivas González (José Manuel), natural de Ateca, hijo de José y de

Ramona, de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en esta Corte, paseo de la Esperanza, número 58, procesado por hurto, sumario 583 21, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Madrid, 18 de junio de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

Francisco Fabié.

(Núm. 1.749) (B.—1.070)

Tamames Romo (Antonio), natural de El Maderal (Zamora), hijo de Miguel y Cándida, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y nueve años, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en esta Corte, ronda de Segovia, 37, procesado por hurto, sumario 207 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Madrid, 11 de junio de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

Francisco Fabié.

(Núm. 1.685) (B.—1.047)

López Gallego (Antonio), natural de Huelva, de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta años, domiciliado últimamente en la carretera de Toledo, 24, bajo, procesado por hurto en el sumario núm. 52-923, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de

Hospital, Secretaría del Sr. Rivero, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión.

Madrid, 21 de junio de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

Francisco Fabié.

(Núm. 1.764)

(B.—1.051)

Alvarez (Fernando), domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, 36, portería, procesado por estafa en el sumario núm. 342-923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Argote, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 21 de junio de 1923.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

Francisco Fabié.

(Núm. 1.768)

(B.—1.052)

Polit Etohepare (Eusebio, natural de Argregi (Francia), hijo de Cándido y de María, de estado soltero, profesión Médico, de veintiocho a veintisiete años, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, número 46, piso segundo, procesado por abusos deshonestos, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, a fin de que ingrese en la Cárcel celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

Madrid, 19 de junio de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

Francisco Fabié.

(Núm. 1.750)

(B.—1.068)

Moreno García (Enrique), natural de Aldeanueva de Balbarroya (Toledo), hijo de Tomás y de Antonia, de estado soltero, profesión calsero, de veintiocho años, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Doña Urraca, 4, bajo, procesado por hurto, sumario 583 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero, para notificarle auto de prisión dictado por la Superioridad, apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Madrid, 18 de junio de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

Francisco Fabié.

(B.—1.069)

Edenilla (Nemesio), domiciliado últimamente en la calle de Antonio Mendoza, 17 (puente de Vallecas), procesado por daños en el sumario 465-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor Argote, con el fin de notificarle los

autos de procesamiento y prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 22 de junio de 1923.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

Francisco Fabié.

(Núm. 1.767)

(B.—1.053)

Oquendo Corral (Eliás), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, hijo de Eliás y Ambrosia, domiciliado últimamente en la calle de Daniel Osorio, número 5, procesado por estafa en el sumario 337-923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor Rivero, para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

Madrid, 22 de junio de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

Francisco Fabié.

(Núm. 1.766)

(B.—1.054)

PALACIO

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Caballol Creus, de veinte años, soltero, natural de Oriana, hijo de Francisco y Carmen, domiciliado en Minas, 20, y a Carlos Ruiz Cendal, de veintinueve años, soltero, natural de Valdelacasa, hijo de Eustasio y Laura, domiciliado en Marqués de Santa Ana, 7 y 9, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles el auto de su procesamiento en prisión en causa por estafa número 142 de 1923; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 11 de junio de 1923.

El Secretario,

P. D.,

Manuel Méndez.

Antonio Falcón.

(Núm. 1.770)

(B.—1.074)

Don José Muñoz Jalón, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Carlos Villavieja García, natural de Madrid, hijo de padre desconocido y de Juana, jornalero, de veintidós años

de edad, domiciliado últimamente en el Arroyo de Embajadores, 18, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en causa por hurto contra el mismo instruida con el núm. 376 de 1922; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 14 de junio de 1923.

El Secretario,

P. D.

Manuel Méndez.

José Muñoz Jalón.

(Núm. 1.771)

(B.—1.773)

UNIVERSIDAD

Peña (Juan), natural de Valdeolivas (Cuenca), profesión vaquero, de diez y ocho años, de estatura baja, moreno, ojos y pelo negros, domiciliado últimamente en la calle de Casto Plasencia, núm. 15, procesado por estafa en causa núm. 297 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez y Jiménez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 15 de junio de 1923.

El Secretario,

P. S.

Anselmo M. López.

Antonio Antrás.

(Núm. 1.752)

(B.—1.066)

Gelma (Rosario), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de Ataulfo, 10, portería, procesada por estafa en causa núm. 182 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez y Jiménez, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 12 de junio de 1923.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

Antonio Antrás.

(Núm. 1.720)

(B.—1.048)

OCAÑA

Artiaga (Basilio), corredor de comercio, que ha vivido en la calle de Santa Isabel, núm. 6, Madrid, procesado por el delito de estafa de un vidón de anisado, comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Ocaña, para constituirse en prisión y recibirle indagatoria;

apercibido de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio procedente en derecho.

Ocaña, a 19 de junio de 1923.

Firmado.

(Núm. 1.759)

(B.—1.071)

GETAFE

Tureos Greco (Carlos), natural de Rabanusa (Girgante) Italia, de estado casado, profesión aviador, de treinta y seis años de edad, hijo de Carlos y Carolina, domiciliado últimamente en Madrid, Alonso Heredia, 18, tercero, procesado por disparo de arma de fuego, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 14 de junio de 1923.

El Secretario,

A. Murias.

El Juez de instrucción,

M. González Correa.

(Núm. 1.757)

(B.—1.072)

Cabrero Torres (Buenaventura), natural de Candelario, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Ventura y Vicenta, domiciliado últimamente en Madrid, Oava Baja, 14, segundo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 21 de junio de 1923.

El Secretario,

A. Murias.

El Juez de instrucción,

M. González Correa.

(Núm. 1.763)

(B.—1.076)

VALDEORRAS

Don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de Instrucción del partido de Valdeorras.

Por el presente, y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Heriberto Rodríguez Mendoza, de veintisiete años de edad, hijo de José y Laureana, natural y vecino de Robledo, Ayuntamiento de la Rúa, en este partido, soltero, tiene una cicatriz oral en la frente, de oficio jornalero, para que en el término de diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia de Orense, se constituya en prisión en la Cárcel de este partido; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en sumario que

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1923-24

MES DE JUNIO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal.

instruyo contra el mismo, con el número 22 del corriente año, por el delito de lesiones.

Dado en el Barco, a 16 de junio de 1923.

El Secretario,
José Luis Heredero.

Francisco Rodríguez.
(Núm. 1.729) (B.—1.062)

ALCALA DE HENARES

Don José Jaramillo y Coronado, interino Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mariano Díaz Durante, de treinta y tres años, soltero, jornalero, hijo de Cipriano y Clea, natural de Morancía, agregado a Cifuentes (Guadalajara), sin domicilio, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado con el objeto de ser reducido a prisión decretada en causa sobre infracción de la ley de Caza; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la Prisión de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 20 de junio de 1923.

El Secretario,
Hilario Dago.

José Jaramillo.
(Núm. 1.764) (B.—1.077)

Tesorería de Hacienda
de la provincia de Madrid

Contribución de espectáculos.—Año de 1923 24.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y resargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona 2.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 28 de junio de 1923.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparisi.

	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas
CAPITULO PRIMERO				
Gastos del Ayuntamiento				
Artículo 1.º—Administración central.....	Créditos presupuestos 28.514 67	28.642 14	9.936 52	67.093 33
	Créditos incorporados. "	"	"	"
Artículo 2.º—Retribuciones.....	Créditos presupuestos. 619 79	622 56	215 98	1.458 33
	Créditos incorporados. "	"	"	"
Artículo 3.º—Material.....	Créditos presupuestos. 956 25	960 52	333 23	2.250 "
	Créditos incorporados. "	"	"	"
TOTAL.....	30.090 71	30.225 22	10.485 73	70.801 66
CAPITULO II				
Policia urbana y rural				
Artículo único.—Alumbrado.....	Créditos presupuestos. 6.354 05	15.986 27	2.568 99	24.909 31
	Créditos incorporados. "	"	"	"
TOTAL.....	6.354 05	15.986 27	2.568 99	24.909 31
CAPITULO III				
Obras públicas				
Artículo 1.º—Personal facultativo, subalterno y material.....	Créditos presupuestos. 11.391 95	11.442 87	3.969 76	26.804 58
	Créditos incorporados. "	"	"	"
Artículo 2.º—Vías públicas.....	Créditos presupuestos. 98.381 03	113.388 23	47.788 90	259.558 16
	Créditos incorporados. "	"	"	"
Artículo 3.º—Fontanería Alcantarillas.....	Créditos presupuestos. 24.730 19	23.977 61	10.461 27	59.169 07
	Créditos incorporados. "	"	"	"
Artículo 4.º—Arbolado.....	Créditos presupuestos. 16.054 36	15.833 91	4.003 60	35.891 87
	Créditos incorporados. "	"	"	"
TOTAL.....	150.557 53	164.642 62	66.223 53	381.423 68
CAPITULO IV				
Cargas				
Artículo 1.º—Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones.....	Créditos presupuestos 41.297 44	48.870 21	15.435 97	105.603 62
	Créditos incorporados. "	"	"	"
Artículo 2.º—Obligaciones reconocidas.....	Créditos presupuestos. 9.908 29	9.952 66	3.452 66	23.313 61
	Créditos incorporados. "	"	"	"
Artículo 3.º—Litigios, derechos reales y premio de cobranza.....	Créditos presupuestos. "	"	"	"
	Créditos incorporados. "	"	"	"
Artículo 4.º—Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo.....	Créditos presupuestos. 639 48	640 66	175 50	1.455 64
	Créditos incorporados. "	"	"	"
Artículo 5.º—Devoluciones procedentes del ejercicio anterior.....	Créditos presupuestos. "	"	"	"
	Créditos incorporados. "	"	"	"
TOTAL.....	51.845 21	59.463 53	19.064 13	130.372 87
CAPITULO V				
Imprevistos				
Artículo único.—Imprevistos.....	Créditos presupuestos 2.230 66	2.240 64	777 32	5.248 62
	Créditos incorporados. "	"	"	"
TOTAL.....	2.230 66	2.240 64	777 32	5.248 62
RESUMEN				
CAPITULO I.—Gastos del Ayuntamiento.....	30.090 71	30.225 22	10.485 73	70.801 66
— II.—Policia urbana y rural.....	6.354 05	15.986 27	2.568 99	24.909 31
— III.—Obras públicas.....	150.557 53	164.642 62	66.223 53	381.423 68
— IV.—Cargas.....	51.845 21	59.463 53	19.064 13	130.372 87
— V.—Imprevistos.....	2.230 66	2.240 64	777 32	5.248 62
TOTAL.....	241.078 16	272.558 28	99.119 70	612.756 1

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLECAS

Año de 1923-24

MES DE JUNIO

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

CAPITULOS	OBLIGACIONES	TOTALES
		Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	6.721 68
2.º	Policia de Seguridad	3.033 82
3.º	Policia urbana y rural.....	10.787 95
4.º	Instrucción pública.....	1.621 97
5.º	Beneficencia.....	3.978 27
6.º	Obras públicas.....	9.256 25
7.º	Corrección pública.....	229 >
8.º	Mentas.....	>
9.º	Cargas y contingente provincial.....	11.684 17
10.	Obras de nueva construcción.....	910 17
11.	Imprevistos.....	>
SUMA TOTAL.....		48.273 28

Vallecas, 1.º de junio de 1923.—El Contador, Jesús Mulas Herranz.—Visto bueno, el Alcalde, Rogelio Folgueras Ruiz.—Aprobado en sesión del día 15 del actual.—El Secretario, Pascual de la Calle.
(Núm. 1.762)

GARGANTILLA

Los contribuyentes que hayan experimentado variación en las riquezas de rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de alta y baja hasta el día 30 del actual, acompañando los títulos de propiedad y certificación catastral, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Gargantilla, a 6 de junio de 1923.

El Alcalde,
P. O.

Jerónimo Velasco.

(Núm. 1.659)

VENTURADA

Las cuentas de fondos municipales de este Municipio correspondientes al año económico de 1922 a 23, se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría de la Corporación, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 161 de la ley Municipal.

Venturada, 8 de junio de 1923.

El Alcalde,
Florentino Izquierdo.

(Núm. 1.639)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio de 1922 a 1923, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, que se

halla a mi cargo, por término de quince días, a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Velilla de San Antonio, a 12 de junio de 1923.

El Secretario,
Maximino Martín Crespo.
(Núm. 1.709)

VALDEMORILLO

Las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio de 1922 a 1923, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemorillo, 12 de junio de 1923.

El Alcalde,
N. Ordoza.
(Núm. 1.694)

CUERPO DE TELEGRAFOS

CONCURSO

Existiendo en este almacén 4.875 metros de cable aéreo de siete conductores inútil para el servicio, se enajenan al postor que presente mejor proposición, en pliego cerrado y en papel de peseta, en el Negociado 14.º de esta Sección; en los días laborables, desde las nueve a las tres, hasta quince días después de la inserción de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previa fianza de 125 pesetas, para responder a la oferta que presenten, la cual quedará a beneficio de la Administración en el caso en que les sea adjudicado el material y en el plazo prefijado no se retire.

La apertura de pliegos será pública y se verificará a las once del día siguiente a aquel en que termine el plazo de admisión, devolviéndose las fianzas al terminar el acto a los concursantes que no resulten favorecidos.

El precio mínimo señalado es de 0'35 pesetas metro, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y los de recogida del material, no admitiéndose las proposiciones que no cubran el tipo señalado.

El plazo para la retirada del material, será el de cinco días, a partir del en que se comunique la adjudicación del concurso.

Madrid, 26 de junio de 1923.

El Jefe de la Sección,
José P. de Salcedo.

(E.—409)

Dirección general de Correos y Telégrafos

CORREOS

Negociado Archivo general

Relación de los pliegos de valores declarados destinados a la provincia de Madrid que cumplido el tiempo reglamentario de depósito se anuncian en el BOLETIN OFICIAL para que las personas que se crean con derecho a ellos puedan hacer las oportunas reclamaciones en el plazo de tres meses a contar desde la publicación de este anuncio:

Número del pliego, fecha de la imposición, día, mes y año, punto de origen, nombre del destinatario, punto de término, valor declarado, pesetas.

436, 26 de abril de 1922, Madrid, Directeur Crédit Foncier d'Algerie, Alcazarquivir, 500 pesetas.

874, 12 de diciembre de 1918, Madrid, Manuel Alvarez Alvarez, Sobrado, 105 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos del art. 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 12 de junio de 1923.

El Director general,
Firmado.

(Núm. 1.677)

Administración de Contribuciones

de la provincia de Madrid

Contribuciones sobre utilidades.

No habiendo remitido a esta Administración de Contribuciones los Ayuntamientos que a continuación se detallan la copia del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio de 1923-24, como preceptúa el artículo 18

de la vigente ley de Utilidades y el 85 del Reglamento de 18 de septiembre de 1906, como se les previno en Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 10 de abril último, se les previene que, de no remitirlos en el improrrogable plazo de diez días, les serán impuestas las multas reglamentarias sin perjuicio de proceder esta Administración a liquidar con arreglo a las facultades que las disposiciones legales le confieren.

Ayuntamientos a que se refiere la presente Circular

Ajalvir, Alameda del Valle, Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Aldea del Fresno, Algete, Anchuelo, Aranjuez, Aravaca, Barajas, Batres, Becerri, Belmonte del Tajo, Berruenco, Berzosa, Braojos, Brea, Brunete, Buitrago, Cadalso, Camarma, Canillejas, Canillas, Carabanchel Alto, Casarrubuelos, Cercedilla, Cervera, Chamartín, Chapinería, Chinchón, Chozas de la Sierra, Collado Mediano, Collado Villalba, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Colmenar Viejo, Corpa, Cubas, Daganzo de Arriba, El Alamo, El Escorial de Abajo, El Molar, El Parlo, El Prado, El Vellón, Estremera, Fresnedillas, Fresno de Torote, Fuencarral, Fuenlabrada, Fuente el Saz, Fuentidueña del Tajo, Galapagar, Garganta, Gargantilla, Gascones, Getafe, Griñón, Guadalupe, Guadarrama, Horcajuelo, Hortaleza, Hoyo de Manzanares, Humanes, La Cabrera de Buitrago, La Hiruela, La Olmeda de la Cebolla, La Serna, Las Rozas, Leganés, Loeches, Los Molinos, Lozoya, Madaroc, Majadahonda, Mangirón, Manzanares el Real, Meco, Montejo de la Sierra, Moraleja de Enmedio, Moralarzal, Mostoles, Navalagamella, Navarredonda, Navas del Rey, Nuevo Baztán, Oteruelo del Valle, Paracuellos de Jarama, Paredes de Buitrago, Patones, Pelayos, Pinilla del Valle, Piñecar, Pozuelo de Alarcón, Prádena del Rincón, Quijorna, Rascafría, Robledo de Chavela, Robregordo, Rozas de Puerto Real, San Fernando, Santorcaz, Serrada, Serranillos, Sevilla la Nueva, Talamancas, Tielmes, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Torrelodones, Torres, Valdeaguna, Valdelella, Valdemorillo, Valdeolmos, Valdeterres, Valdilecha, Valverde, Vicálvaro, Villacanejos, Villalbilla y los Hueros, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada y Villafranca del Castillo, Villanueva del Pardillo, Villanueva de Perales de Milla, Villar del Olmo, Villarejo de Salvanes, Villaverde, Villavieja.

Esta Administración espera el más exacto cumplimiento de cuanto se previene para evitar la imposición de las correcciones reglamentarias.

Madrid, 20 de abril de 1923.

El Administrador,
Mariano Riestra.

(Núm. 1.737)